



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0407  
NEUQUEN, 27 OCT 2015

**VISTO**, el Expediente N° 01083/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 0054/15 el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita al Consejo Superior la modificación del Plan de Estudios y Reglamento Interno de la carrera de posgrado “Especialización en Trabajo Social Forense, Ordenanza N° 0104/10 del Consejo Superior;

Que, las principales modificaciones que se solicitan están vinculadas a la incorporación de un Trabajo Final Integrador de graduación, la incorporación de la figura de tutor o director de estos trabajos finales, y la especificación y organización de horas prácticas en la formación;

Que, es necesario realizar adecuaciones a los estándares de calidad ministeriales fijados por Resolución 160/11 del Ministro de Educación de la Nación, promulgada con posterioridad a la obtención del Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del título por Resolución 930/14;

Que, la Dirección General de Administración Académica informa que no existen observaciones que realizar a la modificación del Plan de Estudios de la Especialización solicitada;

Que, el Consejo de Posgrado, en su reunión de fecha 24 de junio de 2015, emitió despacho favorable a la modificación del Plan de Estudios de la citada Especialización y Reglamento Interno;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento Interno de la “Especialización en Trabajo Social Forense”;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 08 de octubre de 2015, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

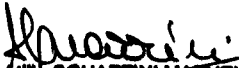
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Plan de Estudios y el Reglamento Interno de la carrera de posgrado “Especialización en Trabajo Social”, Ordenanza N° 0104/10 del Consejo Superior, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Aníbal SQUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



**ANEXO ÚNICO**

**PRIMER PUNTO**

Se solicita la modificación de la denominación del curso "Trabajo Social Forense II" por "Trabajo Social Forense en el ámbito judicial", se mantendrá la misma carga horaria (2 créditos = 30 horas) y se modificarán los contenidos mínimos de la siguiente manera, incorporando la exigencia de 25 horas de prácticas profesionales en algún organismo perteneciente al sistema de administración de justicia. Los cambios propuestos son los siguientes:

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
<b>TRABAJO SOCIAL FORENSE II</b> Misiones y funciones del trabajador social en juzgados, fiscalías, defensorías y cámaras. Ejercicio Profesional: límites internos o institucionales? Dispositivos grupales en la intervención. Trabajo Social Familiar. Practica pericial. El Informe Social y el Informe de Pericia. Construcción del rol del Trabajador Social Forense. Concurso de ingreso al ámbito judicial. Recuperación, análisis e integración de contenidos de la carrera.	<b>"TRABAJO SOCIAL FORENSE EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"</b> El acceso a la justicia. La perspectiva de género en los poderes judiciales. La interdisciplina. Misiones y funciones del trabajador social en los distintos fueros e instancias de los poderes judiciales. Ejercicio Profesional: ¿límites internos o institucionales? Práctica pericial. El Informe Social y el Informe de Pericia. Construcción del rol del Trabajador Social Forense. Concurso de ingreso al ámbito judicial. Recuperación, análisis e integración de contenidos de la carrera. Se exigirá el cumplimiento de 25 horas de pasantía profesional en organismo del sistema de administración de justicia.

**SEGUNDO PUNTO**

Se solicita modificación de los contenidos mínimos del curso INTERVENCION FORENSE ANTE PROBLEMATICAS COMPLEJAS.

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
<b>INTERVENCION FORENSE ANTE PROBLEMATICAS COMPLEJAS</b> Violencia Familiar. Maltrato infantil. Abuso sexual. Trata de Personas. Conceptualizaciones operativas. Modelos de intervención. Los procesos de tratamiento. Indicadores. La violencia en el campo socio jurídico. Actuación del Trabajo Social Forense. Práctica pericial.	<b>INTERVENCION FORENSE ANTE PROBLEMATICAS COMPLEJAS</b> Violencia Familiar. Maltrato infantil. Abuso sexual. Trata de Personas. Conceptualizaciones operativas. Modelos de intervención. Los procesos de tratamiento. Indicadores. La violencia en el campo socio jurídico. Actuación del Trabajo Social Forense y Práctica pericial en los sistemas de administración de justicia.

*Handwritten signatures*



### TERCER PUNTO

Se solicita la modificación de los requisitos de admisión planteados en el punto 4.- REQUISITOS DE ADMISION, inciso 4.1. del Reglamento de la carrera, y la incorporación del inciso 4.7 para establecer un número máximo de ingresantes, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Redacción actual	Redacción propuesta
4.1. Podrán inscribirse en calidad de alumnos regulares profesionales con título de grado de Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Servicio Social, Trabajador Social o Asistente Social, expedido por universidad nacional o extranjera.	4.1. Podrán inscribirse en calidad de alumnos regulares profesionales con título de grado de Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Servicio Social, Trabajador Social o Asistente Social, expedido por universidad nacional o extranjera, que cuenten con 5 años de experiencia laboral y desempeño profesional en áreas vinculadas al ámbito forense.
No existe	4.7. El número de ingresantes por cohorte no podrá ser superior a 80.

### CUARTO PUNTO

Se solicita la incorporación al Reglamento interno de la carrera del Posgrado las funciones de la Coordinadora Académica. Implica modificación del punto 7.- DIRECCION, COORDINACIÓN ACADÉMICA Y COMITÉ ACADEMICO, inciso 7.3 que quedará redactado de la siguiente manera (se incorpora lo aprobado mediante Resolución Decanal 438/11):

Redacción actual	Redacción propuesta
7.3. La Especialización contará con un Coordinador Académico, el que a su vez será miembro del Comité Académico.	7.3. La Especialización contará con un Coordinador Académico, el que a su vez será miembro del Comité Académico. Serán sus funciones: 7.3.1. Evaluar los programas de los seminarios y cursos de la carrera, de manera de asegurar la articulación de los contenidos con el perfil del graduado que se pretende en conjunto con el Director. 7.3.2. Reemplazar al Director en caso de ausencia del mismo tanto en aspectos operativos como en la rúbrica de actas de cursos y seminarios. 7.3.3. Organizar los espacios del Taller de Integración planteado en el marco del Curso Trabajo Social Forense II. 7.3.4. Organizar las tutorías docentes, asignando a cada Tutor el número de alumnos a su cargo. 7.3.5. Coordinar las tareas propias del acompañamiento a los estudiantes a desarrollar por los tutores y supervisar tal actividad. 7.3.6. Mantener contacto fluido con los estudiantes, de manera de estar informada del estado de avance de cada uno en la carrera.



	<p>7.3.7. Identificar situaciones particulares u obstáculos que pudieran generarse por la propia dinámica de la secuencia de la formación propuesta.</p> <p>7.3.8. Informar al comité académico y a la dirección de la carrera los modos y estrategias posibles para superar los obstáculos que surjan.</p> <p>7.3.9. Promover instancias de evaluación semestrales mediante encuestas a fin de ratificar o corregir rumbos adoptados.</p>
--	--

### QUINTO PUNTO

Se solicita la modificación del inciso 7.5 y el Punto 8 incisos 1, 2 y 3 del Reglamento para incluir la figura de los tutores de los trabajos finales de graduación, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>7.5. El Director propondrá a la Secretaría Académica de la FADECS la nómina de los docentes para los cursos y seminarios; mantendrá reuniones con el Coordinador Académico y con el Comité Académico para evaluar la marcha de la misma y avalará los informes que oportunamente se eleven.</p>	<p>7.5. El Director propondrá a la Secretaría Académica de la FADECS la nómina de los docentes para los cursos y seminarios; la propuesta de tutores de los trabajos finales, mantendrá reuniones con el Coordinador Académico y con el Comité Académico para evaluar la marcha de la misma y avalará los informes que oportunamente se eleven.</p>
<p><b>8.- DOCENTES</b></p> <p>8.1. Podrán ser docentes del programa de postgrado los profesores con méritos académicos reconocidos de la UNCo, así como investigadores y profesores invitados especialmente. En todos los casos deberán acreditar formación de postgrado o el mayor reconocimiento científico a criterio del Consejo de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Podrán actuar como docentes de los cursos y seminarios, docentes de la UNCo. que no han alcanzado la categoría de profesor pero acreditan título de postgrado equivalente o superior al de la oferta en algunas de las áreas teóricas del programa.</p> <p>8.2. Los docentes serán designados por el Consejo Directivo de la FADECS-UNCO. a propuesta del Director de la Especialización.</p>	<p><b>8.- DOCENTES Y TUTORES</b></p> <p>8.1. Podrán ser docentes de cursos y seminarios, y tutores de trabajos finales del programa de postgrado los profesores con méritos académicos reconocidos de la UNCo, así como investigadores y profesores invitados especialmente. En todos los casos deberán acreditar formación de postgrado o el mayor reconocimiento científico a criterio del Consejo de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Podrán actuar como docentes de cursos y seminarios, y tutores del trabajo final, docentes de la UNCo. que no han alcanzado la categoría de profesor pero acreditan título de postgrado equivalente o superior al de la oferta en algunas de las áreas teóricas del programa.</p> <p>8.2. Los docentes y tutores serán designados por el Consejo Directivo de la FADECS-UNCO. a propuesta del Director de la Especialización.</p>



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0407

	8.3 Cada tutor podrá tener hasta cinco trabajos finales bajo su dirección.
--	--

### SEXTO PUNTO

Se solicita la modificación del inciso 7.2 del Reglamento para incluir el número mínimo de integrantes con que debe funcionar el Comité Académico:

Redacción actual	Redacción propuesta
7.2. El Comité Académico estará conformado por profesores regulares de la FADECS- UNCo que posean título de postgrado o se encuentren en etapa final de dicha formación superior.	7.2. El Comité Académico estará conformado por profesores regulares de la FADECS- UNCo que posean título de postgrado y funcionará con la presencia de por lo menos tres integrantes.

### SEPTIMO PUNTO

A raíz del reciente fallecimiento del Dr. Jorge Osvaldo Gimenez, quien integraba el Comité Académico de la Carrera se convocó a la Ms. Alicia Bosani, quien cuenta con los antecedentes necesarios para integrarse al cuerpo: posee título de "Magíster en Lingüística" otorgado por la Universidad Nacional del Comahue el año 1998. Es Profesora Titular Regular desde el año 2004, posee antecedentes en Gestión Universitaria (Directora de Posgrado, Secretaria de Investigación y Vicedecana). Posee categoría III en el Programa de Incentivo a los Docentes Investigadores del Ministerio de Educación de la Nación. Posee antecedentes en dirección y participación en proyectos de investigación en los últimos 10 años. Es autora de varios libros y artículos científicos, y cuenta con antecedentes en concursos docentes y evaluación de Proyectos de investigación.

Se solicita la modificación del Punto 1.2 de la Estructura Organizativa de la carrera:

Redacción actual	Redacción propuesta
1.2. Comité Académico. 1.2.1.: Ms. María Eugenia Lizola – Coord. Acad. 1.2.2.: Dr. Giménez, Jorge 1.2.3.: Ms. Marcelo Loaiza 1.2.4.: Lic. Susana Rita Rodríguez	1.2. Comité Académico. 1.2.1.: Ms. María Eugenia Lizola – Coord. Acad. 1.2.2.: Ms. Alicia Bosani 1.2.3.: Ms. Marcelo Loaiza 1.2.4.: Ms. Susana Rita Rodríguez



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0407

### OCTAVO PUNTO

Para realizar los ajustes a la la modalidad de trabajo final integrador a lo establecido por la resolución ministerial de estándares, se proponen las siguientes modificaciones a la Ordenanza 104/10, Anexo Único, en sus puntos 6.2. y 9.4. donde se incluye la exigencia de presentación de un Trabajo Final Integrador de graduación:

Redacción actual	Redacción propuesta
6.2. Aprobar en un plazo no mayor a un año a partir de la finalización de los cursos y seminarios, un examen final de integración ante un tribunal integrado por una terna de profesores del programa.	6.2. Aprobar en un plazo no mayor a un año a partir de la finalización de los cursos y seminarios, un Trabajo Final Integrador escrito que será evaluado por un tribunal integrado por una terna de profesores del programa. El Trabajo Final Integrador se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo del Trabajo Social Forense, tendrá carácter integrador bajo el formato de proyecto, obra, estudio de caso, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.
No existe	9.4. Aprobar con calificación igual o superior a 7 (siete) el Trabajo Final Integrador escrito mencionado en el punto 6.2. de este reglamento.